



Acta de Apertura del Proceso de Selección
"Por medio de la cual FECODA ordena la apertura del Proceso de Licitación
Pública según convocatoria No. **FE-CM-001-2025**"

La Federación de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Colombia – F. E. C. O. D. A

En uso de sus facultades Legales en especial las consagradas en las normas regulatorias de la contratación aplicables a la Federación en calidad de ejecutor de recursos públicos, así como, el código civil y código de comercio, el manual de contratación de la Federación, ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública según convocatoria No. FE-CM-001-2025.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LAS COMUNIDADES NARP DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE (\$647.197.213,21)**, de conformidad al contenido de los mismos.
2. FECODA solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. SPGR125-2025 de fecha 18 de junio de 2025, del sistema General de Regalías.
3. Que el proyecto **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LAS COMUNIDADES NARP DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA** fue viabilizado, priorizado, aprobado e incorporado en el sistema general de regalías.
4. Que FECODA, en atención a la normatividad vigente, llevó a cabo la publicación del aviso de convocatoria, Estudios Previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.
5. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (05) días hábiles, en el portal web de la Federación.
6. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego no fueron presentadas observaciones por parte de los interesados en el proceso.
7. Que de acuerdo al valor de la presente convocatoria que asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$38.616.290,79)**, el cual no supera los (US\$125.000), de conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, sin embargo, no se presentaron solicitudes de limitación.
8. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

SE ESTABLECE

ARTÍCULO PRIMERO: Aperturar el Proceso de Concurso de méritos No. FE-CM-001-2025, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DE LAS COMUNIDADES NARP DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DEPARTAMENTO DE ARAUCA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La participación del presente proceso no será limitada a MIPYME.

ARTICULO TERCERO: El cronograma del presente proceso de selección, será el establecido en el pliego de condiciones

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza

Email: contactenos@fecoda.org

Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

"La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser"



Acta de Apertura del Proceso de Selección
"Por medio de la cual FECODA ordena la apertura del Proceso de Licitación
Pública según convocatoria No. **FE-CM-001-2025**"

debidamente publicado en la página web de FECODA.

ARTICULO CUARTO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados en la página web <https://fecoda.org/> y en la Oficina de FECODA ubicada en la Calle 17 No. 74-34 Barrio la Esperanza.

ARTICULO QUINTO: La contratación de que trata la presente acta se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones, aplicadas por analogía, lo anterior con sujeción a las competencias de FECODA, como ejecutor de recursos del Sistema General de Regalías.

ARTICULO SEXTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de selección.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente acta tiene efectos a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Arauca, a los 21 días del mes de agosto de 2025.


JOHN JAIRO HURTADO HURTADO
Representante Legal FECODA

NIT: 901019088-1

Dirección: Calle 17 N° 14-34 B. La Esperanza
Email: contactenos@fecoda.org
Teléfonos: 3138837940 - 3222184991

La identidad, la dignidad, el respeto y el trabajo colectivo son nuestra razón de ser"